



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

RECTIFIQUESE HORAS A DOCENTE DE LICEO
"LUIS CRUZ MARTINEZ"

DECRETO ALCALDICIO N° 2249

QUILLÓN,

08 ABR 2024

VISTOS:

- a) D.A. N° 1.933 de fecha 26 de marzo de 2024.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 de Educación, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la LEY N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- c) El decreto supremo N° 453, del 26/11/91 del MINEDUC, que reglamenta el estatuto docente.
- d) Ley N° 20.501, que modifica el estatuto de los profesionales de la educación.
- e) Ley N° 20.201 y Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- f) Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- g) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- h) D.A. 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- i) D.A. 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- j) D.A. N° 2.832 de fecha 05-08-2021 que nombra como Alcalde (S) a Don José Acuña Salazar.
- k) Decreto Alcaldicio N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2024.
- l) Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- m) La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE** horas de extensión horaria al Docente de Liceo "Luis Cruz Martínez", **donde dice:**

NOMBRE	RUT	TITULA RES	CONTRATAS			TOTAL	HORAS CONTRATA	
			SUBV REG.	HRS. SEP	HRS. PIE		DESDE	HASTA
ESPINOZA RIVERA MARCELO		41	0	0	03	44	01/03/2024	28/02/2025

DEBE DECIR :

NOMBRE	RUT	TITULA RES	CONTRATAS			TOTAL
			SUBV REG.	HRS. SEP	HRS. PIE	
ESPINOZA RIVERA MARCELO		41	0	0	0	41

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación; Subvención escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado (a)
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Archivo I. Municipalidad
- 4.- Archivo DAEM

